| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación Académica de programas especiales Centro Agropecuario |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Nelson Pino Salazar<br>Subdirector encargado Centro Agropecuario |
| **OBJETO** | 19-911310-0506 Contratar los servicios de un operador logístico, para el desarrollo de las actividades de alimentación, dotación, producción y acompañamiento integral necesarios para la realización de la Feria del Programa Campesena y Full Popular y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo adecuado de la actividad del Centro Agropecuario regional Cauca. En marco del programa CAMPESENA y FULL POPULAR, vigencia 2025 |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de su función misional, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – adelanta acciones orientadas a facilitar relaciones entre la Administración Pública y las asociaciones campesinas y agropecuarias del país, generando espacios de participación que fortalezcan su capacidad de transformación e incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de los planes y programas del Estado. Esto, en concordancia con el reconocimiento del papel fundamental que cumplen las campesinas y campesinos en el desarrollo rural, la economía nacional, la soberanía, autonomía y seguridad alimentaria, así como su valioso aporte cultural, social y político.

En este contexto, el **Departamento del Cauca**, cuya economía se sustenta principalmente en la producción primaria rural, representa un territorio estratégicamente importante para el desarrollo económico a través del fortalecimiento del sector rural. Desde su programa **CAMPESENA**, el SENA ha venido apoyando procesos de formación y emprendimiento en los 42 municipios del departamento, especialmente en áreas agrícolas, pecuarias, agroindustriales, energías renovables y de autoconsumo.

**CAMPESENA** es una iniciativa que busca generar capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial, promoviendo el emprendimiento a través de formación, acompañamiento

empresarial, apoyo a la empleabilidad y fortalecimiento de unidades productivas. Este programa permite agrupar organizaciones no formalmente constituidas para comercializar bienes y servicios, impulsando así el espíritu empresarial en zonas rurales y proyectando su sostenibilidad económica.

Por lo tanto, y reconociendo la importancia de visibilizar y fortalecer los procesos productivos del sector campesino en el Cauca, se hace necesario contratar los **servicios de un operador logístico** que apoye la realización de actividades programadas en el marco del apoyo al Campesino de nuestra región, especialmente aquellas relacionadas con la organización del **Mercado Campesino y la Rueda de Negocios**, que liderará la Regional Cauca.

Para tal fin, la **Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**, con cargo al proyecto de inversión: **"Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia"**, ha transferido recursos a cada dirección regional, incluyendo la Regional Cauca. Estos recursos están destinados a cubrir los costos asociados a la participación de las y los campesinos en la jornada **"CampeSENA Escucha"**, así como las actividades culturales, juegos autóctonos y demás acciones programadas.

Con base en lo anterior, se sustenta la necesidad de avanzar en la contratación de un operador logístico que garantice el desarrollo exitoso de las actividades previstas, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y en beneficio de la población campesina del departamento del Cauca.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

**Buscar:** 19-911310-0506

**Código UNSPSC:** Agregar códigos UNSPSC

**Modalidad de selección:** Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 90101603 90151803 90111601 80111623 | 19-911310-0506 Contratar los servicios de un operador logistico, para el desarrollo de las actividades de alimentación, dotación, producción y acompañamiento integral necesarios para la realización de la Feria del Programa Campesena y Full Popular y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo adecuado de la actividad del Centro Agropecuario regional Cauca. En marco del programa CAMPESENA y FULL POPULAR, vigencia 2025 | Octubre | Octubre | 45 Día(s) | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 35.000.000 COP |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | F | 90101603 | Servicios de cáterin |
| 2 | F | 90151803 | Construcción o creación de pabellones de feria |
| 3 | F | 90111601 | Centros de conferencias |
| 4 | F | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

# 2. OBJETO

19-911310-0506 Contratar los servicios de un operador logístico, para el desarrollo de las actividades de alimentación, dotación, producción y acompañamiento integral necesarios para la realización de la Feria del Programa Campesena y Full Popular y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo adecuado de la actividad del Centro Agropecuario regional Cauca. En marco del programa CAMPESENA y FULL POPULAR, vigencia 2025

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| PRESTACION DE SERVICIOS | |
|---|---|
| **Otro:** | OPERADOR LOGISTICO |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**NO APLICA**

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| No. | MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CODIGO CCE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Certificación de participación** | Diseño e impresión de certificado en papel perlado tamaño carta, con logo y colores institucionales, con el nombre de cada unidad productiva asistente, escarapelas de acuerdo con información suministrada, en quemado laser, previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato. | UNIDAD | 49101705 |
| 2 | **Reconocimientos** | Diseño e impresión de reconocimiento en acrílico 3 milímetros, silueta en forma de logo SENA, con base de madera con dimensiones de 19 cm de ancho por 20 cm de alto, impresión en vinilo transparente, con el nombre de cada unidad productiva asistente, de acuerdo a información suministrada previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato y oficina de comunicaciones regional. | UNIDAD | 49101704 |
| 3 | **Refrigerio** | Suministro y atención de Refrigerios que constan de jugo en caja de sabores variados de 200 ml y pastel de ojaldre de 100 grs,entregado en sitio con todos los protocolos de manipulación de alimentos y bioseguridad | UNIDAD | 90101603 |
| 4 | **Almuerzo** | Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos de almuerzos cuyas opciones a entregar pueden ser las siguientes: 1 entrada 1 proteina de 250 gramos 1 cereal 1 grano 1 ensalada 1 bebida de 200 ml con cubiertos biodegradables | UNIDAD | 90101802 |
| 5 | **Carpas para eventos** | Organización y disposición de un sitio adecuado para el servicio de exhibición de casos empresariales exitosos, con ambientación del lugar, decoración, y sonido ambiente, suministrando el diseño de ruta para visita guiada por grupos de visitantes. El operador deberá proporcionar 4 carpas de 12 x 6 mts con estructura metálica y techo de lona en color blanco en condiciones óptimas según revisión del programa CAMPESENA instaladas a las 7 am y desinstaladas en el sitio del evento 5 pm | UNIDAD | 49121503 |
| 6 | **sillas de polipropileno** | entregadas en el lugar donde se realizará el evento | UNIDAD | 56101504 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | **Suministro e instalacion de tarima** | Organización y disposición de Alquiler de tarima pequeña con medidas 3x2 mt x 50 cm de alto con tapete (incluye transporte hasta el sitio requerido e instalación)con una mesa y cinco asientos para realizar la apertura e instalación del evento por parte del director regional y el subdirector de centro. dos pendones araña, Medidas estándar: 0,80 m de ancho x 1,80 m de alto (aprox.). Material de impresión: Lona en PVC de alta resistencia, impresión full color en calidad digital. Estructura: Soporte tipo araña elaborado en tubos de fibra de vidrio o aluminio, liviano y plegable. Base: Incluye sistema de anclaje en los extremos para asegurar la tensión de la lona. Se entrega con estuche o maletín para su fácil traslado. Uso: Reutilizable y adecuado para uso en interiores y exteriores bajo condiciones moderadas. Aplicación en el evento: Se utilizará como elemento de visibilidad institucional en el marco del evento, portando la imagen oficial, logos, mensajes y lineamientos de la entidad contratante, garantizando una adecuada presentación, recordación de marca y coherencia con la identidad institucional. previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato. | GLOBAL | 30241601 |
| 8 | **sonido para evento** | Alquiler de sonido Semi - profesional con micrófono y ampliación en espacios abiertos x 200 personas (3 cajas line array DVA T4 Tecnologies: 2 bajos DVA, 4 monitores QSCK12 activos, 1 consola Midas M32 Digital, 2 micrófonos inalámbricos SHURE BLX, puente de Truss de 3 metros de alto x 6 de ancho) para utilizar en espacio abierto. | GLOBAL | 82101507 |
| 9 | **Apoyo a la movilizacion** | Hacer entrega a cada integrante de las unidades productivas participantes en el mercado campesino, un apoyo para el desplazamiento desde sus municipios de origen hasta Santander de Quilichao, VALOR QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CUAL NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN POR EL OFERENTE. Auxilio de Transporte para las asociaciones productivas participantes en el mercado campesino, asistentes a las mesas de CampeSENA Escucha dialogo de participacion ciudadana. | UNIDAD | 78111804 |
| 10 | **stand de feria** | mesas banqueteras con medidas de 180 cm de largo por 72 cm de ancho, con sus respectiva mantelería blanca y carpeta verde , instaladas y entregadas en el lugar donde se realizará el evento. | UNIDAD | 56101519 |
| 11 | **Pantalla led para tarima** | pantalla led – Pitch 3 para exterior para fondo de tarima de 4x3 en funcionamiento con instalacion en tarima y operadas por el equipo que disponga el contratista durante todo el evento | GLOBAL | 82101501 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El oferente deberá garantizar en todo momento la logística de montaje y desmontaje de los insumos, equipos estructuras, que se requieren para la ejecución del contrato.
2. El oferente asumirá los daños de los equipos, enseres y estructuras a causa de la operación logística que emplee.
3. El oferente asumirá los daños a terceros por deficiencias en la operación logística de insumos, alimentos, equipos, conexiones estructuras que se empleen en la operación logística.
4. El oferente dispondrá de una persona con la cual se coordinarán las actividades y se harán las respectivas reservas.
5. Garantizar equipo idóneo para el desarrollo de cada actividad.
6. Garantizar los permisos, licencias y demás requisitos legales en las actividades que se requiera.
7. Garantizar asistencia para traslados en caso de una emergencia médica.
8. Garantizar atención de paramédicos en caso de situación de riesgo.
9. Garantizar los servicios en el lugar que para ellos se designe por el supervisor del contrato el cual se realizara en el municipio de Santander de Quilichao -Cauca

## a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### i. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**ii. Obligaciones específicas del contratista**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Garantizar la calidad del servicio de los elementos suministrados a la entidad.
4. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, así como su instalación y organización para el evento previas indicaciones del supervisor del contrato.
5. En cuanto a la manipulación de alimentos deberá garantizarse que los productos alimenticios que se pretenden suministrar durante el desarrollo de la ejecución del contrato, como refrigerios, almuerzos y demás, deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.
6. Servir los alimentos en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad, de acuerdo con los requerimientos en los municipio informados por el supervisor del contrato y según la fecha que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista, cumpliendo con todos los requisitos de bioseguridad.
7. Al momento de suministrar los servicios, el contratista deberá entregar la respectiva factura o documento equivalente, así como suscribir la orden de servicios que establezca el supervisor del contrato
8. El contratista deberá asegurar que el personal que realice los refrigerios y actividades de alimentación cumplan con todos los parámetros establecidos para manipulación de alimentos conforme a la normatividad vigente.
9. Disponer de las herramientas, equipo humano y técnico necesarios para la ejecución del contrato.

10. El Operador deberá presentar mínimo dos perfiles de profesionales que cumplan los requisitos, entre estos, la acreditación como coach para el desarrollo de talleres para lo cual adjuntará sus hojas de vida con la certificación de sus experiencias laborales.

11. Entregar todos los elementos requeridos en la ficha técnica instalados y en el orden coordinado con el supervisor del contrato para cada evento.
12. Contar con las carpas, sillas, sonido y demás elementos requeridos en óptimas condiciones debidamente organizados e instalados para cada evento.
13. Tener los espacios físicos donde se desarrollará cada evento debidamente organizado y en cumplimiento de la ficha o requerimientos técnicos.
14. Hacer entrega de las estaciones de agua, atención, memorias y demás elementos conforme las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Designar dentro del equipo un responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la pronta resolución de los requerimientos y la atención a las observaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
16. Guardar reserva y confidencialidad de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, entrevistas, talleres, aplicativos, archivos físicos y magnéticos, respecto de las cuales se le haya concedido acceso durante la ejecución del contrato.
17. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, los recursos y los insumos con calidad, oportunidad y suficiencia inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el cronograma concertado con la Entidad para su ejecución.
18. Garantizar la disposición y permanencia del personal idóneo y especializado requerido por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la oferta aceptada por el SENA, el cual solo podrá sustituirse previa autorización de la entidad, quienes deben cumplir con los requisitos de quien se reemplace.
19. Realizar las actividades de instalación y desinstalación de acuerdo a la ficha técnica y requerimientos del supervisor del contrato
20. En caso de requerirse alguna autorización, pago de SAYCO Y ACINPRO el contratista deberá asumir estos costos y realizar las diligencias pertinentes
21. Cumplir a cabalidad con el aseo y recolección de basuras antes y después de cada evento.
22. Presentar los informes, los cuales incluyen listados de asistencia, registro fotográfico, listados de entregas, encuesta de satisfacción de cada taller mínimo al 50% de asistentes, informe de cumplimiento por actividad junto con una propuesta de intervención de acuerdo con su percepción, para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
23. Presentar informe de resultado por cada actividad realizada, que incluya una encuesta de satisfacción aplicada al cliente interno (mínimo al 50% de participantes) con la finalidad de contar con recomendaciones con respecto a los ítems de clima priorizados.
24. Entregar elementos con las condiciones de calidad exigida, garantizando su normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el

contratista deberá reponer de manera inmediata, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas

25. El operador dispondrá a través de terceros el servicio de atención prehospitalaria y trasporte asistencial habilitados, para dar respuesta ante situaciones de emergencia
26. El operador deberá garantizar que los lugares del evento seleccionados deben contar con rutas de evacuación, puntos de encuentro y planes de prevención preparación y respuesta en emergencia y los equipos necesarios para atender situaciones de emergencia dentro de las instalaciones. (extintores, botiquines, camillas acorde al decreto 1072 de 2012.
27. El contratista debe cumplir con los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.
28. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
29. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### iii. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Versión: 04 | |
| | | | | Código: GCCON-AN-001 | |
| **Proceso Gestión Contractual** | | | | | |
| **Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| **CONTRATO No.:** | | **NOMBRE DE PROVEEDOR:** | | | |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** | | | |
| **OBJETO: transversal a todos los contratos** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** | **CUMPLIMIENTO** | | | **OBSERVACIONES** |
| | | **SI** | **NO** | **N/A** | **(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)** |
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br>2. **EN CASO DE PERSONAS NATURALES ESTE REQUISITO SERA OBLIGATORIO DADO QUE SE REALIZARA CONTRATACION QUE AFECTEN A TERCEROS**<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el | Precontractual | **X** | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | | | | | |
| Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.<br><br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | | | | **X** | |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. | | | | | |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | | | | | |
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST | | | | | |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales si bien estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en el presente contrato deberán ejecutar la actividad con contratación que afecten a terceros para lo cual será obligatorio el requisito de implementación.
NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.

- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligaciones y requisitos habilitantes se solicitará a los proponentes cumplir mínimo con los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el mismo sentido deberá cumplir con los protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de COVID- 19, en cumplimiento de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central.

**iv. Obligaciones ambientales del contratista**

| **Criterios para contratar la realización de eventos** | | |
|---|---|---|
| Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.<br><br>Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. | precontractual | Sistema de Gestión Ambiental |

| | | |
|---|---|---|
| Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:<br><br>Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. | precontractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental |
| Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |

**v. Obligaciones del SENA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**b. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de un día o hasta agotar los recursos correspondientes, el cual se realizara el **DIA 24 DE OCTUBRE DE 2025** a menos que exista una causal de reprogramación por agenda o de orden público o fuerza mayor o caso fortuito que impida el desarrollo de la misma la cual se reprogramara por la entidad sin que supere el 31 de Diciembre de 2025, el presente inicio contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, y la agenda confirmada del evento una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

## c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en cualquiera de los municipios del Departamento del Cauca el cual se informará por el supervisor del contrato.

## d. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán, Cauca.

## e. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

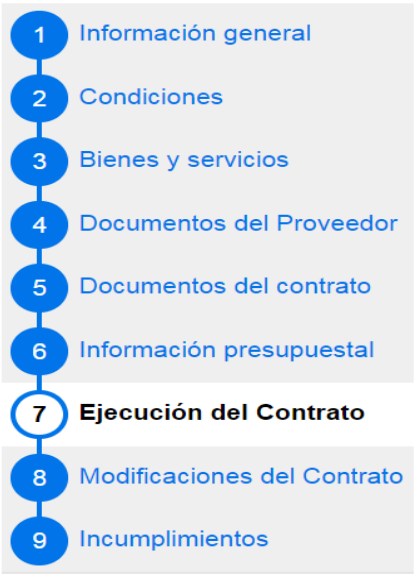
Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **UNICO PAGO de acuerdo con el servicio prestado, facturado y debidamente radicado,** previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato donde conste que se reciben todos los servicios a entera satisfacción.

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| Pago único de acuerdo con el consumo efectuado la actividad | Indeterminado toda vez que depende del evento se lleve a cabo | Informe, Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II |

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:




En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

**GESTION FINACIERA**

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras "GF", agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2022.pdf

**GESTION CONTRACTUAL**

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2022.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

**FACTURAS**

Todas las facturas se deben realizar de manera electrónica y serán aprobadas por la entidad solamente si se encuentran remitidas a través de la plataforma Olimpia-ET facilitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para esto el contratista deberá comunicarse con el supervisor del contrato para que le facilite el código PCI y el correo electrónico el cual debe estar registrado en dicha plataforma.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.
La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

## f. PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## g. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **ALBA PATRICIA GUERRERO DINAMIZADORA CAMPESENA** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| MINIMA CUANTIA |

### a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es, **suministros de Servicios de operador logístico** proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada en el CAPÍTULO ll, SECCIÓN 1 “modalidades de selección”, SUBSECCIÓN 5 del decreto 1082 del 2015.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 01-3-2025-000005 del 14 de enero del 2025 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

- **Cuantía**

| **Concepto** | **Cuantía** |
|---|---|
| Salario Mínimo legal mensual 2025 | $ 1.423.500 |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2025 | $6.267.418.244.018 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes | 4.402.822,79 SMLMV |
| Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV) | $1.423.500.000 |
| Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía | $142.350.000 |

- **Modalidad de contratación**

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTOS | CAUSALES DE PROCEDENCIA | CUANTÍA DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Mínima cuantía | Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano | Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente. | Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $142.350.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato. |
| | Procedimiento de Mínima Cuantía | | |

Se realizó una consulta exhaustiva en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrillas propias).
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el

efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- Ariel Edmundo Pabón Burbano. Coordinador Grupo Administrativo grupo Intercentros
- Ana María Amaya Gómez. abogada Contratación Subdirección
- Maribel Muñoz apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Cauca
- Makenly Tafur Apoyo área ambiental
- Alba Patricia Guerrero – Dinamizadora Campesena

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable.

**b. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | x | NO | |

**El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**i. Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ha determinado el valor a monto agotable y conforme a la experiencia sobre la materia, el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**. IVA incluido, destinados a la atención de los usuarios según requerimientos de la entidad

## a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Agropecuario adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar los servicios de un operador logístico, para el desarrollo de las actividades de alimentación, dotación, producción y acompañamiento integral necesarios para la realización de la Feria del Programa Campesena y Full Popular y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo adecuado de la actividad del Centro Agropecuario regional Cauca. En marco del programa CAMPESENA y FULL POPULAR, vigencia 2025 es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

## b. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | **35.000.000** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8725 | 01/09/2025 | 31/12/2025 | 911390 CENTRO AGROPECUARIO CAUCA, ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA. | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | 10 | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS | 35.000.000 |

| No. | MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CODIGO CCE | CANTIDAD<br><br>MONTO AGOTABLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Certificación de participación** | Diseño e impresión de certificado en papel perlado tamaño carta, con logo y colores institucionales, con el nombre de cada unidad productiva asistente, escarapelas de acuerdo con información suministrada, en quemado laser, previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato. | UNIDAD | 49101705 | 1 |
| 2 | **Reconocimientos** | Diseño e impresión de reconocimiento en acrílico 3 milímetros, silueta en forma de logo SENA, con base de madera con dimensiones de 19 cm de ancho por 20 cm de alto, impresión en vinilo transparente, con el nombre de cada unidad productiva asistente, de acuerdo a información suministrada previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato y oficina de comunicaciones regional. | UNIDAD | 49101704 | 1 |
| 3 | **Refrigerio** | Suministro y atención de Refrigerios que constan de jugo en caja de sabores variados de 200 ml y pastel de ojaldre de 100 grs,entregado en sitio con todos los protocolos de manipulación de alimentos y bioseguridad | UNIDAD | 90101603 | 1 |
| 4 | **Almuerzo** | Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos de almuerzos cuyas opciones a entregar pueden ser las siguientes: 1 entrada 1 proteina de 250 gramos 1 cereal 1 grano 1 ensalada 1 bebida de 200 ml con cubiertos biodegradables | UNIDAD | 90101802 | 1 |
| 5 | **Carpas para eventos** | Organización y disposición de un sitio adecuado para el servicio de exhibición de casos empresariales exitosos, con ambientación del lugar, decoración, y sonido ambiente, suministrando el diseño de ruta para visita guiada por grupos de visitantes. El operador deberá proporcionar 4 carpas de 12 x 6 mts con estructura metálica y techo de lona en color blanco en condiciones óptimas según revisión del programa CAMPESENA instaladas a las 7 am y desinstaladas en el sitio del evento 5 pm | UNIDAD | 49121503 | 1 |
| 6 | **sillas de polipropileno** | entregadas en el lugar donde se realizará el evento | UNIDAD | 56101504 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | **Suministro e instalacion de tarima** | Organización y disposición de Alquiler de tarima pequeña con medidas 3x2 mt x 50 cm de alto con tapete (incluye transporte hasta el sitio requerido e instalación)con una mesa y cinco asientos para realizar la apertura e instalación del evento por parte del director regional y el subdirector de centro. dos pendones araña, Medidas estándar: 0,80 m de ancho x 1,80 m de alto (aprox.). Material de impresión: Lona en PVC de alta resistencia, impresión full color en calidad digital. Estructura: Soporte tipo araña elaborado en tubos de fibra de vidrio o aluminio, liviano y plegable. Base: Incluye sistema de anclaje en los extremos para asegurar la tensión de la lona. Se entrega con estuche o maletín para su fácil traslado. Uso: Reutilizable y adecuado para uso en interiores y exteriores bajo condiciones moderadas. Aplicación en el evento: Se utilizará como elemento de visibilidad institucional en el marco del evento, portando la imagen oficial, logos, mensajes y lineamientos de la entidad contratante, garantizando una adecuada presentación, recordación de marca y coherencia con la identidad institucional. previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato. | GLOBAL | 30241601 | 1 |
| 8 | **sonido para evento** | Alquiler de sonido Semi - profesional con micrófono y ampliación en espacios abiertos x 200 personas (3 cajas line array DVA T4 Tecnologies: 2 bajos DVA, 4 monitores QSCK12 activos, 1 consola Midas M32 Digital, 2 micrófonos inalámbricos SHURE BLX, puente de Truss de 3 metros de alto x 6 de ancho) para utilizar en espacio abierto. | GLOBAL | 82101507 | 1 |
| 9 | **Apoyo a la movilizacion** | Hacer entrega a cada integrante de las unidades productivas participantes en el mercado campesino, un apoyo para el desplazamiento desde sus municipios de origen hasta Santander de Quilichao, VALOR QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CUAL NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN POR EL OFERENTE. Auxilio de Transporte para las asociaciones productivas participantes en el mercado campesino, asistentes a las mesas de CampeSENA Escucha dialogo de participacion ciudadana. | UNIDAD | 78111804 | 1 |
| 10 | **stand de feria** | mesas banqueteras con medidas de 180 cm de largo por 72 cm de ancho, con sus respectiva mantelería blanca y carpeta verde , instaladas y entregadas en el lugar donde se realizará el evento. | UNIDAD | 56101519 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | **Pantalla led para tarima** | pantalla led – Pitch 3 para exterior para fondo de tarima de 4x3 en funcionamiento con instalacion en tarima y operadas por el equipo que disponga el contratista durante todo el evento | GLOBAL | 82101501 | 1 |

| No. | MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CODIGO CCE | CANTIDAD<br><br>MONTO AGOTABLE | PRECIO REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Certificación de participación** | Diseño e impresión de certificado en papel perlado tamaño carta, con logo y colores institucionales, con el nombre de cada unidad productiva asistente, escarapelas de acuerdo con información suministrada, en quemado laser, previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato. | UNIDAD | 49101705 | 1 | 11.000 |
| 2 | **Reconocimientos** | Diseño e impresión de reconocimiento en acrílico 3 milímetros, silueta en forma de logo SENA, con base de madera con dimensiones de 19 cm de ancho por 20 cm de alto, impresión en vinilo transparente, con el nombre de cada unidad productiva asistente, de acuerdo a información suministrada previa aprobación del diseño por parte del<br>supervisor del contrato y oficina de comunicaciones regional. | UNIDAD | 49101704 | 1 | 100.333 |
| 3 | **Refrigerio** | Suministro y atención de Refrigerios que constan de jugo en caja de sabores variados de 200 ml y pastel de ojaldre de 100 grs,entregado en sitio con todos los protocolos de manipulación de alimentos y bioseguridad | UNIDAD | 90101603 | 1 | 15.667 |
| 4 | **Almuerzo** | Realizar la entrega en el sitio designado, en cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos de almuerzos cuyas opciones a entregar pueden ser las siguientes: 1 entrada 1 proteina de 250 gramos 1 cereal 1 grano 1 ensalada 1 bebida de 200 ml con cubiertos biodegradables | UNIDAD | 90101802 | 1 | 35.667 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **Carpas para eventos** | Organización y disposición de un sitio adecuado para el servicio de exhibición de casos empresariales exitosos, con ambientación del lugar, decoración, y sonido ambiente, suministrando el diseño de ruta para visita guiada por grupos de visitantes. El operador deberá proporcionar 4 carpas de 12 x 6 mts con estructura metálica y techo de lona en color blanco en condiciones óptimas según revisión del programa CAMPESENA instaladas a las 7 am y desinstaladas en el sitio del evento 5 pm | UNIDAD | 49121503 | 1 | 1.375.000 |
| 6 | **sillas de polipropileno** | entregadas en el lugar donde se realizará el evento | UNIDAD | 56101504 | 1 | 3.067 |
| 7 | **Suministro e instalacion de tarima** | Organización y disposición de Alquiler de tarima pequeña con medidas 3x2 mt x 50 cm de alto con tapete (incluye transporte hasta el sitio requerido e instalación)con una mesa y cinco asientos para realizar la apertura e instalación del evento por parte del director regional y el subdirector de centro. dos pendones araña, Medidas estándar: 0,80 m de ancho x 1,80 m de alto (aprox.). Material de impresión: Lona en PVC de alta resistencia, impresión full color en calidad digital. Estructura: Soporte tipo araña elaborado en tubos de fibra de vidrio o aluminio, liviano y plegable. Base: Incluye sistema de anclaje en los extremos para asegurar la tensión de la lona. Se entrega con estuche o maletín para su fácil traslado. Uso: Reutilizable y adecuado para uso en interiores y exteriores bajo condiciones moderadas. Aplicación en el evento: Se utilizará como elemento de visibilidad institucional en el marco del evento, portando la imagen oficial, logos, mensajes y lineamientos de la entidad contratante, garantizando una adecuada presentación, recordación de marca y coherencia con la | GLOBAL | 30241601 | 1 | 1.450.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | identidad institucional. previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato. | | | | |
| 8 | **sonido para evento** | Alquiler de sonido Semi - profesional con micrófono y ampliación en espacios abiertos x 200 personas (3 cajas line array DVA T4 Tecnologies: 2 bajos DVA, 4 monitores QSCK12 activos, 1 consola Midas M32 Digital, 2 micrófonos inalámbricos SHURE BLX, puente de Truss de 3 metros de alto x 6 de ancho) para utilizar en espacio abierto. | GLOBAL | 82101507 | 1 | 4.066.667 |
| 9 | **Apoyo a la movilizacion** | Hacer entrega a cada integrante de las unidades productivas participantes en el mercado campesino, un apoyo para el desplazamiento desde sus municipios de origen hasta Santander de Quilichao, VALOR QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CUAL NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN POR EL OFERENTE. Auxilio de Transporte para las asociaciones productivas participantes en el mercado campesino, asistentes a las mesas de CampeSENA Escucha dialogo de participacion ciudadana. | UNIDAD | 78111804 | 1 | 140.000 |
| 10 | **stand de feria** | mesas banqueteras con medidas de 180 cm de largo por 72 cm de ancho, con sus respectiva mantelería blanca y | UNIDAD | 56101519 | 1 | 53.667 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | carpeta verde , instaladas y entregadas en el lugar donde se realizará el evento. | | | | |
| 11 | **Pantalla led para tarima** | pantalla led – Pitch 3 para exterior para fondo de tarima de 4x3 en funcionamiento con instalacion en tarima y operadas por el equipo que disponga el contratista durante todo el evento | GLOBAL | 82101501 | 1 | 4.100.000 |

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de su oferta, todos los costos y gastos en que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) M/CTE. IVA incluido ya que la modalidad será por **Prestación de Servicios a Monto Agotable**. Así las cosas, el valor total del contrato será el que al final resulte de la sumatoria de toda la cantidad de servicios que se generen y se realicen durante la ejecución de este, teniendo como referencia los precios unitarios ofertados para cada servicio, según los requerimientos institucionales, hasta agotar el total o máximo del presupuesto disponible.
5. El valor. En el caso que el valor total ofertado este por encima del valor oficial, se rechazara de plano la oferta.
6. Para efectos del valor unitario de los servicios requeridos se tendrá como referente los precios de referencia los cuales no podrán ser superados por valor unitario.
7. Para determinar la oferta favorable (el menor precio) se tendrá en cuenta el valor total ofertado del anexo “Oferta Económica” (Valor de la sumatoria de los ítems ofertados del listado de servicios descritos en la tabla anterior, diligenciar Anexo – Oferta Económica). Este será el factor determinante para la selección objetiva, el proponente que resulte con el menor valor de acuerdo con el contenido de los valores que registre en el anexo Oferta Económica, será quien resulte adjudicatario del presente proceso, respetando la oferta económica más baja, de acuerdo con el criterio en la modalidad de Mínima Cuantía y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**i. Lotes**

"NO APLICA"

**b. REQUISITOS HABILITANTES**

**i. De capacidad jurídica**

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio

en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*1.* *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*2. Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*3. Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*4. Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*6. Registro Único de Proponentes (RUP)*

NO APLICA

*7. Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*9. Garantía de seriedad de la oferta*

**"NO APLICA"**.

*10.* *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*11.* *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*12.* *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*13.* *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*16. Experiencia*

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**.

El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **24.5 SMLMV**

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

**NOTA IMPORTANTE:**

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

**ii. De carácter técnico**

*1. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>*

| Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.:** | | **NOMBRE DE PROVEEDOR:** | | | |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** | | | |
| **OBJETO: transversal a todos los contratos** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** | **CUMPLIMIENTO** | | | **OBSERVACIONES** |
| | | **SI** | **NO** | **N/A** | **(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)** |
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br>2. **EN CASO DE PERSONAS NATURALES ESTE REQUISITO SERA OBLIGATORIO DADO QUE SE REALIZARA CONTRATACION QUE AFECTEN A TERCEROS**<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual | **X** | | | |
| Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.<br><br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | | | | **X** | |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. | | | | | |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | | | | | |
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST | | | | | |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales si bien estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en el presente contrato deberán ejecutar la actividad con contratación que afecten a terceros para lo cual será obligatorio el requisito de implementación.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de

enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
En las obligaciones y requisitos habilitantes se solicitará a los proponentes cumplir mínimo con los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el mismo sentido deberá cumplir con los protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de COVID- 19, en cumplimiento de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central.

*2. <u>De gestión ambiental</u>*

| **Criterios para contratar la realización de eventos** | | |
|---|---|---|
| Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.<br><br>Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. | precontractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:<br><br>Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. | precontractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental |
| Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. | contractual | Sistema de Gestión Ambiental |

*3.* *<u>De capacidad operativa</u>*

3.1 Certificado o concepto de viabilidad técnica estructural emitido por un órgano de gestión del riesgo o debido a la necesidad de garantizar la seguridad y la estabilidad de las estructuras de aluminio como lo son tarimas y carpas.

3.2 Las estructuras usadas por el proponente deberán cumplir con los requisitos de seguridad y estabilidad necesarios, por lo tanto, el proponente deberá entregar de los siguientes soportes: 1. certificado de calidad de los materiales utilizados 2. documentación técnica de la estructura 3. resultados de pruebas de carga y resistencia

3.3 certificado de manipulación de alimentos

3.4 curso de higiene para manipuladores de alimentos

3.5 curso de aplicación de buenas prácticas de manufactura

3.6 contrato de proveduria

3.7 hoja de vida de persona profesional en: ingeniería de alimentos, profesional en culinaria o gastronomía

3.8 acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedido por la secretaria de salud, vigente y con concepto favorable mayor al 95%

3.9 máquina termosellado: el oferente deberá presentar la documentación que acredite la disponibilidad de la máquina de termosellado necesaria para suministrar los alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. esto es requisito indispensable, considerando que se requiere su disponibilidad para las actividades a desarrollar por el sena.

3.10 El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio matriculado en su cámara de comercio con atención en el departamento del Cauca, conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de insumos, maquinaria, operarios, para la prestación de los servicios que son requeridos por la Entidad. El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento; esta inspección ocular.

**iii. De carácter financiero**

**“NO aplica”.**

**iv. Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

- **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

**Nota Aclaratoria**: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

*Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.*

*Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.*

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:
**Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos**

| Factor | Valor que arroja el estudio |
|---|---|
| ✓ Promedio del valor de las ofertas. | |
| ✓ Mediana del valor las ofertas. | |
| ✓ Desviación estándar del valor de las ofertas | |
| ✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas. | |

| | |
|---|---|
| ✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas. | |
| ✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. | |

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

- **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

***Oferta con valor artificialmente bajo***. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo***, ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.

2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.

3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

## 13. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | x |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | x |

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 15. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |

| | |
|---|---|
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| X | **Cumplimiento:** por el ( 20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.<br><br>En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015. |
| X | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( 5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| X | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| X | **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| X | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 16. ACUERDOS COMERCIALES

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | si | NO | NO | NO |
| | México | si | NO | NO | NO |
| | Perú | si | NO | NO | NO |
| Canadá | | si | NO | NO | NO |
| Chile | | si | NO | NO | NO |
| Corea | | si | NO | NO | NO |

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Costa Rica | | si | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | si | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | si | NO | NO | NO |
| México | | si | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 17. ANEXOS

CDP
Análisis de Sector
Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 14 de octubre de 2025

NELSON PINO SALAZAR
2025.10.14 18:27:09 -05'00'

**NELSON PINO SALAZAR**
Subdirector (E ) Centro Agropecuario

Elaboró: Abogada contratos PSP-CUC-DR-013-2025-Ana María Amaya

Revisó componente jurídico: Abogada contratos PSP-CUC-DR-013-2025-Ana María Amaya
Reviso componente SST: Maribel Sánchez- Contratista Centro Agropecuario